

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordóñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado.

D-660/25-26

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE (15.620).-
La Plata, 5 de agosto de 2026.

Sergio E. D'Angelo, Jefe de Departamento

LEY N° 15.621

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1° : Institúyese como Fiesta Provincial a la "Fiesta de la Maquinaria Agrícola", que se celebra en la localidad de Tres Sargentos, partido de Carmen de Areco, el día 9 de julio de cada año.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a incluir la misma en el calendario turístico provincial y realizar su difusión.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Alejandro Dichiara, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Mariano Ríos Ordóñez**, Secretario Legislativo Honorable Senado

D-473/26-27

Registrada bajo el número QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO (15.621).-
La Plata, 5 de agosto de 2026.

Sergio E. D'Angelo, Jefe de Departamento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1922-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Julio de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44338841-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la donación de dos (2) vehículos en desuso a favor de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen solicita a esta cartera ministerial la donación de dos (2) vehículos en desuso o situación de baja, a los fines de fortalecer su parque automotor, para el cumplimiento de tareas operativas, de asistencia y apoyo a la comunidad;

Que la Dirección de Automotores de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa informa que, atento el estado de las unidades identificadas bajo los registros oficiales N° 45.285 y N° 45.287, a donarse al municipio solicitante, no resulta conveniente proceder a su reparación por tornarse antieconómica para los intereses del fisco provincial;

Que, en ese sentido, se incorpora material fotográfico, datos censales y títulos de propiedad de los referidos automotores;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General, sin observaciones que formular a la gestión propiciada;

Que, asimismo, se ha expedido la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 del Decreto-Ley N° 7.764/71 -sus modificatorios- y su reglamentación, conforme lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 13.981, y en los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL